

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



17-2005

Año XXIX

13 de setiembre de 2005

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 4991

JUEVES 30 DE JUNIO DE 2005

| Artículo   | Página |
|--|--------|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4974, 4975 y 4976   | 3      |
| 2. <u>AGENDA</u> . Modificación  | 3      |
| 3. <u>CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA</u> . Nombramiento de la propietaria y suplente de la Universidad de Costa Rica                              | 3      |
| 4. <u>REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL</u> . Propuesta acerca del TLC  | 3      |
| 5. <u>AGENDA</u> . Ampliación  | 3      |
| 6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar. Criterio UCR | 3      |
| 7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Criterio de la UCR                               | 7      |
| 8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de las solicitudes  | 8      |

### SESIÓN 4992

MARTES 5 DE JULIO DE 2005

|   |    |
|---|----|
| 1. <u>AGENDA</u> . Ampliación   | 9  |
| 2. <u>AGENDA</u> . Modificación   | 9  |
| 3. <u>PRESUPUESTO</u> . Presupuesto extraordinario N.º 1-2005   | 9  |
| 4. <u>VISITA</u> . El plenario recibe al Lic. Higinio Fernández Chaves, candidato a ocupar el cargo de miembro del Tribunal Electoral Universitario | 9  |
| 5. <u>AGENDA</u> . Modificación   | 9  |
| 6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>   | 9  |
| 7. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Presentación sobre el proyecto de presupuesto   | 10 |

## VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

|   |    |
|---|----|
| <u>TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO</u> . Reporte de proyectos nuevos, renovaciones. II ciclo 2005 | 13 |
|---|----|

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

|  |    |
|--|----|
| <u>RESOLUCIÓN 7789-2005</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Modificación a cursos             | 14 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5399-92</u> . Sede de Guanacaste. Modificación a plan de estudios | 14 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5656-93</u> . Sede del Pacífico. Modificación a plan de estudios  | 14 |

continúa en la página 2

|   |    |
|---|----|
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5657-93.</u> Sede de Limón. Modificación a plan de estudios .....  | 15 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5954-95.</u> Escuela de Matemática. Modificación a plan de estudios .....                                      | 15 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6019-95.</u> Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.<br>Modificación a plan de estudios ..... | 16 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6133-96.</u> Escuela de Psicología. Modificación a plan de estudios .....                                      | 16 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6436-97.</u> Bibliotecología y Ciencias de la Información. Modificación a<br>plan de estudios .....            | 17 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6857-2000.</u> Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.<br>Modificación a plan de estudios .....   | 17 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7058-2001.</u> Escuela de Historia. Modificación a plan de estudios .....                                      | 17 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7094-2001.</u> Escuela de Administración de Negocios. Modificación a<br>plan de estudios .....                 | 18 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7105-2001.</u> Escuela de Ciencias Políticas. Modificación a plan de estudios .....                            | 18 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7140-2002.</u> Escuela de Geografía. Modificación a plan de estudios .....                                     | 18 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7259-2002.</u> Sedes Regionales. Modificación a plan de estudios .....   | 19 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7280-2002.</u> Escuela de Tecnologías en Salud. Modificación a plan de estudios .....                          | 19 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7306-2003.</u> Escuela de Tecnologías en Salud. Modificación a plan de estudios .....                          | 19 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7307-2003.</u> Escuela de Física. Modificación a plan de estudios .....  | 20 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7329-2003.</u> Escuela de Antropología y Sociología. Modificación a<br>plan de estudios .....                  | 20 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003.</u> Escuela de Ingeniería Industrial. Modificación a plan de estudios .....                         | 20 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7431-2003.</u> Escuela de Historia. Modificación a plan de estudios .....                                      | 21 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7433-2003.</u> Escuela de Ingeniería Industrial. Modificación a plan de estudios .....                         | 22 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7434-2003.</u> Escuela de Enfermería. Modificación a plan de estudios .....                                    | 22 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7436-2003.</u> Facultad de Farmacia. Modificación a plan de estudios .....                                     | 23 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004.</u> Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Modificación a<br>plan de estudios .....      | 23 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7522-2004.</u> Escuela de Trabajo Social. Modificación a plan de estudios .....                                | 24 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7542-2004.</u> Escuela de Formación Docente. Modificación a plan de estudios .....                             | 24 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7543-2004.</u> Escuela de Estadística. Modificación a plan de estudios .....                                   | 24 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7544-2004.</u> Escuela de Historia. Modificación a plan de estudios .....                                      | 25 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7552-2004.</u> Facultad de Microbiología. Modificación a plan de estudios .....                                | 25 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7665-2004.</u> Escuela de Medicina. Modificación a plan de estudios .....                                      | 26 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7697-2005.</u> Sede de Occidente. Modificación a plan de estudios .....  | 26 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7716-2005.</u> Escuela de Artes Musicales. Modificación a plan de estudios .....                               | 26 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7762-2005.</u> Escuela de Arquitectura. Modificación a plan de estudios .....                                  | 27 |
| <u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7774-2005.</u> Escuela de Historia. Modificación a plan de estudios .....                                      | 27 |

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4991

Celebrada el jueves 30 de junio de 2005

Aprobada en la sesión 5008 del martes 6 de setiembre de 2005

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4974, 4975 y 4976, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer inmediatamente el nombramiento de los representantes, suplente y propietario/a de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública y la propuesta de la Representación Estudiantil referente al Tratado de Libre Comercio.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario nombra, mediante votación secreta, a la Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, y a la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora Programa de Doctorado en Educación, como representantes propietaria y suplente respectivamente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública, por un período de cuatro años, a partir del 7 de mayo de 2005, hasta el 6 de mayo de 2009.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-05- 5 de la Representación Estudiantil referente al Tratado de Libre Comercio.

Después de un amplio intercambio de opiniones, la Representación Estudiantil retira la propuesta para tomar en cuenta las observaciones del plenario, reelaborar la propuesta y presentarla en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario ACUERDA una ampliación del tiempo, para conocer los dictámenes CE-DIC-05-09 B, CE-DIC-05-10 B y las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-09B presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: “para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de

*educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*

2. Para tal efecto, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar”, expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
5. La Comisión Especial quedó integrada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó, y por las profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología) y la Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).
6. La Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional en lo que se refiere al ámbito presupuestario y de gobierno propios. Según lo expresó la Oficina Jurídica: *Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución (oficio OJ-670-2005). Asimismo, sobre este aspecto, la Contraloría Universitaria manifestó: El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen*

*este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 (...) (oficio OCU-R-068-2005).*

7. La violencia intrafamiliar y contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones, ha alcanzado tales dimensiones en la sociedad costarricense, que se ha convertido en un problema de salud pública y seguridad ciudadana, lo cual merece atención como eje de política pública y social, en cuyo caso fortalecer el Sistema se hace indispensable.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna. No obstante, la Universidad considera oportuna la aprobación de la Ley, siempre y cuando se realicen los cambios pertinentes. A continuación se presentan las observaciones generales, así como las específicas, en donde se señalan los elementos que rozan con la autonomía institucional, así como otros aspectos que la Universidad considera podrían ser modificados.

### 1. OBSERVACIONES GENERALES

El proyecto de ley fue concebido para generar un impacto social en materia de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, estableciendo la obligatoriedad de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de ejecutar políticas públicas que contribuyan, de manera coordinada y planificada, a desarrollar programas y planes orientados a la

prevención de estas formas de violencia, a ofrecer servicios para las personas afectadas y a promocionar formas de convivencia respetuosas y equitativas.

El sistema lo conforman una diversidad de instituciones, por lo que la ejecución de sus funciones se operacionaliza en el marco de programas institucionales e instancias especializadas que contienen objetivos más amplios. De este modo, la lógica para la asignación de recursos que destinen las instituciones integrantes del Sistema debería depender de las actividades, programas y acciones que desarrollen con respecto a la temática y no del mandato legal de asignar un determinado porcentaje de su presupuesto ordinario y extraordinario. En este contexto, la redacción del artículo 17 debería modificarse, atendiendo la naturaleza y diversidad de instancias que conforman el sistema, pero especificando un piso para esa asignación presupuestaria. Asimismo, se recomienda una asignación presupuestaria para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), como instancia coordinadora, para que pueda desempeñar sus labores y fomentar el desarrollo de actividades en las otras instituciones integrantes del Sistema.

El proyecto presenta dos artículos numerados con 9.º; por tanto, debe corregirse la numeración.

### 2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se muestra el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que estos plantean aspectos que son de interés nuestro destacar.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

---

## TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.883

### Artículo 2. Objetivos del Sistema

- a) Promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 7499 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer) y la Ley 7586 (Ley contra la Violencia Doméstica).
- b) Brindar a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia Intrafamiliar, atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.”

**Artículo 6.** De las otras instituciones e instancias integrantes del Sistema.

- a) La Universidad de Costa Rica
- b) La Universidad Nacional de Costa Rica
- c) El Instituto Tecnológico de Costa Rica

---

## OBSERVACIONES DE LA UCR

Se sugiere que se redacte el inciso a norma de forma general, dado que existen otras convenciones internacionales y legislación nacional sobre la temática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres que no son retomadas en el articulado.

Con respecto al inciso b, se sugiere que se modifique la redacción y se lea: “brindar a las personas afectadas por las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, atención ...” .

Se recomienda consultar a la Universidad Estatal a Distancia sobre su posible interés de incorporarse al Sistema, dado que es la única universidad pública que no está incluida.

Por otra parte, es necesario modificar la redacción de este artículo, de manera que la participación de las universidades

- d) Poder Judicial
- e) La Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar
- f) Organizaciones privadas y no gubernamentales.

**Artículo 8.** De las sanciones por incumplimiento.

Las instituciones enumeradas en los artículos 4 y 5 de la presente ley tienen el deber de participar activamente en el Sistema y de cumplir con las funciones enunciadas en el artículo 3. De lo contrario, sus jerarcas podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, sancionado por el Código Penal.

**Artículo 9.** Del Consejo Nacional del Sistema.

El órgano político superior del Sistema es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar y está conformado por los y las jerarcas de las siguientes instituciones

- a) Instituto Nacional de las Mujeres, quien preside.
- b) Ministerio de Salud
- c) Ministerio de Seguridad Pública
- d) Ministerio de Educación Pública
- e) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- f) Caja Costarricense de Seguro Social

**Artículo 9 (sic) inciso c.** Organización y Funciones del Consejo Nacional

El Consejo Nacional se reunirá al menos tres veces al año y emitirá su propio Reglamento para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones: (...)

- c) Rendir cuentas públicamente ante la ciudadanía sobre la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.”

**Artículo 10.** Comisión de Seguimiento.

El Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar desarrolla sus objetivos y funciones a través de una Comisión de Seguimiento encargada de darle seguimiento a los acuerdos tomados por el Sistema.

**Artículo 11.** Conformación de la Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento está integrada por una persona representante de cada una de las instituciones estipuladas en el

públicas sea facultativa y no obligatoria, y que sea la Universidad de Costa Rica la que determine la capacidad institucional e interés de participar en el Sistema, de acuerdo con la normativa de rango constitucional de la Institución sobre autonomía. En ese sentido, por respeto a la autonomía universitaria, en este artículo debería estipularse que las universidades públicas podrían integrarse al sistema de manera voluntaria, de acuerdo con su interés y capacidad institucional.

Respecto al cumplimiento de las funciones, cabe preguntarse si las instituciones integrantes del Sistema ejecutan sus funciones ordinarias de forma independiente o coordinada. En ese sentido, vale la pena preguntarse sobre la conveniencia de tipificar delitos cuando no existe en el país una cultura institucional de cooperación e intercambio de experiencias. La observación anterior debe retomarse sin detrimento de la responsabilidad de los integrantes del Sistema en el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el artículo 3.

Se sugiere incorporar como integrantes del Consejo Nacional del Sistema a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Rectores, Poder Judicial y una representación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, que tienen participación en la Comisión de Seguimiento del Sistema.

La Universidad de Costa Rica recomienda reflexionar sobre la viabilidad de este órgano al estar integrado por los más altos jerarcas de las instituciones. Si bien se entiende la importancia y el peso político que se le quiere asignar, sería necesario cuestionarse si su conformación podría llevar a hacerlo poco efectivo para cumplir con sus funciones.

Para la disposición del inciso c, se recomienda que especifiquen los mecanismos para ejecutar la labor de rendición de cuentas; es decir, adónde y cómo se llevarán a cabo estas tareas.

Se recomienda modificar el inciso c) con el fin de que se estipule que el Consejo deberá rendir cuentas ante la ciudadanía sobre los avances en la prevención, sanción y erradicación de la violencia.

El articulado anterior presenta una interrogante en cuanto a cuál es el órgano particular que toma acuerdos para que la Comisión de Seguimiento los ejecute, dado que el Sistema como tal no tiene potestad para tomar acuerdos.

En esta disposición se deberían adicionar a los requisitos de las personas representantes ante la Comisión de Seguimiento, que estas tengan la capacidad para tomar decisiones o, en su defecto,

artículo 4, 5 y 6 de esta Ley, nombradas por la persona jerarca de cada institución de acuerdo a sus funciones, experiencia y conocimiento sobre la violencia. Las organizaciones privadas y no gubernamentales podrán nombrar una persona representante ante esta comisión si cumplen los requisitos de cobertura nacional y un mínimo cinco años de experiencia en prevención o atención de la violencia intrafamiliar y de género.

**Artículo 12.** De la organización y el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento serán nombradas por un período de dos años pudiendo ser reelectas. No percibirán dietas por su labor. Las decisiones se promoverán por consenso y en caso de existir diferencias se llegará a acuerdos mediante mayoría de votos.

**Artículo 15.** La Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas es nombrada por la Comisión de Seguimiento con el fin de fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones estatales de las políticas y acuerdos aprobados en la Comisión de Seguimiento. Para ello, la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas deberá rendir un informe anual a la Comisión de Seguimiento del cual enviará una copia al Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Esta Comisión está integrada por una persona representante de las organizaciones privadas, una representante de la Red Nacional de Redes, una representante de la Defensoría de los Habitantes, una representante de MIDEPLAN, quien fungirá como responsable de la coordinación y dirección de la comisión y una representante de la Secretaría Técnica. El nombramiento para este cargo regirá por el plazo de un año.

**Artículo 17.** De los recursos destinados por las instituciones pertenecientes al Sistema.

Las instituciones deberán destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las respectivas funciones establecidas en esta ley. La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de las instituciones públicas que no contemplen este porcentaje. (lo destacado no es de original)

---

**ACUERDO FIRME.**

---

acceso a los órganos decisorios de la institución que representan, con el objetivo de que puedan tener influencia en los procesos de toma de decisiones al interior de dichas instituciones y que así puedan coadyuvar de mejor manera al cumplimiento de los objetivos del Sistema.

La disposición debe ser precisa en definir qué tipo de mayoría se requiere en la votación del Órgano (simple o calificada), y cuál es el número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en ciertas asambleas o reuniones para que estas tengan validez.

Para evitar confusiones de género, en el segundo párrafo se debería agregar la palabra “persona” antes de cada una de las representaciones que se mencionan, tal y como se hace en el caso de la representación de las organizaciones privadas.

El artículo anterior contempla los recursos destinados al financiamiento de las acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Para la Universidad de Costa Rica, lo estipulado en dicho artículo viola el precepto de autonomía institucional otorgada en el artículo 84 de la Constitución Política a la Institución en el que se lee: “... goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse sus organización y gobiernos propios.

Asimismo, en el artículo 188 de la Carta Magna se otorga a la Universidad de Costa Rica la capacidad para administrar y disponer de su patrimonio, articulado que está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84. En ese sentido, el artículo 17 de la Propuesta de Ley debe ser modificado con el fin de garantizar el respeto a los artículos 84 y 188 de la Constitución Política.

Por todo lo anterior, este artículo debe ser modificado con el fin de respetar la autonomía de la Institución.

---

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-10 B presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al Proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Expediente 14.891.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste”, Expediente N.º 14.891.
2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular (R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4791 celebrada el 9 de abril de 2003, acordó:
  1. *Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)”. Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.*

Mediante el segundo acuerdo, se brindó una serie de observaciones de orden general y específicas, como contribución en caso de la eventual aprobación del citado proyecto de ley.

5. El texto sustitutivo carece de un apartado de exposición de motivos, que contribuya a comprender el alcance y la trascendencia de la futura ley, así como la definición concreta de los objetivos perseguidos y funciones por desempeñar por parte de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de

Guanacaste. Además, se observan en el proyecto de ley inconsistencias, carencias e imprecisiones que deben subsanarse en la reelaboración integral del proyecto. A pesar de esto, la Universidad de Costa Rica estima adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella.

6. En el replanteamiento integral sugerido, merece especial cuidado lo relacionado con el ámbito de las competencias de las instituciones públicas en general y de la Universidad de Costa Rica, en particular.

Se advierte la importancia de velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de la CORDEIGUA. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades propuestas para la CORDEIGUA no riñan con la autonomía especial de esta institución de educación superior.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica

1. No recomienda la aprobación del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (texto sustitutivo). Expediente 14.891.
2. Recomienda una reelaboración del proyecto de Ley y como contribución se ofrecen los siguientes aportes y recomendaciones:
  - 2.1. Poner especial atención en que se propone un ente muy local que estaría percibiendo ingresos provenientes de esfuerzos nacionales (considérese, por ejemplo, los esfuerzos nacionales para la producción de energía hidroeléctrica). Este es un tema implícito en el proyecto que está insuficientemente elaborado, pues surge la interrogante de quién recibe beneficios sobre los recursos naturales que comparte la provincia con el resto del país, tema de carácter nacional y no solamente regional. Por ello sería más adecuado que se discuta este aspecto tomando como eje central el país como un todo. Esto es especialmente importante si se desea obtener fondos para la región a partir de la producción de energía eléctrica o de la extracción de agua.

Cuando se hacen estos análisis, frecuentemente no se examinan los subsidios indirectos que se reciben de otras zonas del país. Como ejemplos están la construcción y el mantenimiento de caminos, la prestación de servicios de telefonía y las redes de distribución de electricidad en las

zonas rurales de Guanacaste, los cuales es bien sabida su condición deficitaria. En última instancia, se debe destacar que la riqueza natural de la provincia es también patrimonio nacional.

- 2.2. Un aspecto de medular importancia relacionado con los ingresos económicos con que se dotará de patrimonio a la Corporación (artículo 28 del proyecto de ley), es la inexistencia de una estimación de los recursos monetarios ni una valoración del impacto (viabilidad y rentabilidad) sobre las actividades productivas. Por estar en términos relativos, no es posible conocer la magnitud del monto que recaudará y manejará la Corporación. Por ejemplo, parece difícil la recaudación de las rentas provenientes de la actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en la provincia, en un contexto en el cual las actividades empresariales cuentan con múltiples formas de articular los procesos productivos en diferentes lugares del territorio costarricense.

Subrayamos la importancia de poner principal interés en la fiscalización de estos recursos, en una coyuntura nacional de susceptibilidad por la utilización de los recursos públicos.

- 2.3. Paralelo a lo anterior, se debe revisar cuidadosamente la relación entre el funcionamiento y desarrollo de esta corporación y los gravámenes que se proponen sobre los recursos naturales, lo cual podría constituirse en un estímulo para la extracción indiscriminada de estos recursos de la región. Por otro lado, estos recursos para lograr el financiamiento no son frescos, sino que debilitan los ingresos del Gobierno Central y de las instituciones autónomas de Costa Rica, en perjuicio de inversiones para otras zonas del país.

Es necesario enfatizar también que la noción de desarrollo integral sostenible de la provincia de Guanacaste debe ser siempre el espíritu de la Corporación, de tal manera que esta fomente el uso inteligente y solidario de estos recursos en beneficio del ambiente, de los habitantes de la provincia y del país, en general.

- 2.4. Los artículos e incisos que regulan directa o indirectamente la materia del recurso hídrico (cánones, disposiciones generales), no deberían ser competencia de esta Ley específica, que fomenta un interés regional, puesto que ya existe normativa más general que regula esta materia en su condición de recurso natural de interés nacional.
- 2.5. El proyecto resta méritos a la actividad turística como generadora de desarrollo económico, pero no se presenta ninguna prueba de que las otras alternativas tengan posibilidades de ser exitosas. Otro de los temas

ausentes es la planificación territorial en las zonas costeras y el impacto socio-ambiental de actividades turísticas y de bienes raíces. No se hace referencia a otro aspecto de gran relevancia: la necesidad de fortalecer la Liga de Municipalidades y la participación ciudadana local.

- 2.6. Se sugiere adicionalmente que en el nuevo proyecto de Ley se precise la referencia territorial como provincia de Guanacaste y no se utilice "Partido de Guanacaste". Además, se sugiere incorporar el lenguaje inclusivo de género.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 11*)

#### **ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4992

Celebrada el martes 5 de julio de 2005

Aprobada en la sesión 5008 del martes 6 de setiembre de 2005

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para recibir al Lic. Higinio Fernández Chaves, candidato a ocupar el cargo de Miembro Titular del Tribunal Electoral Universitario, por el sector docente.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer inmediatamente el dictamen CP-DIC-05-19, "Presupuesto extraordinario N.º 1-2005".

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-19, "Presupuesto Extraordinario N.º 1-2005".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2005, elaborado por la Oficina de Planificación Universitario, para su debida aprobación (oficio R-3324-2005, de 26 de mayo de 2005).
2. La Oficina de Planificación Universitaria preparó el respectivo presupuesto, el cual corresponde al Presupuesto Extraordinario N.º 1-2005, por un monto total de mil quinientos veintidós millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve colones con 17/100 (1.522.745.599,17).
3. En el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2005, se presupuesta el superávit en miles de colones, por un monto de:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Superávit Fondos Corrientes               | -31.276,12        |
| Superávit Equipo Cient. Y Tec.            | 88.393,81         |
| Superávit Ley JPSS-Esc. Medicina Ley 7395 | 11.752,41         |
| Superávit Fdo. De préstamos               | 48.386,84         |
| Superávit Compromet. Fondos Corrientes    | 523.485,67        |
| <b>Total superavit</b>                    | <b>640.742,60</b> |

Asimismo, se incluye el presupuesto proveniente del préstamo del Banco Popular por la suma de ¢126.000.000,00 y el monto de ¢10.000.000,00, provenientes del presupuesto que estaba pendiente de distribuir del FEES incluido en el Presupuesto Ordinario de la República para el 2005.

Aparece también la suma adicional para el Fondo Restringido N.º 312, por ¢746.003.000,00, con el fin de completar los ¢900.000.000,00 que corresponden a LANAMME, ya que en el presupuesto ordinario 2005 se le incluyó únicamente la suma de ¢153.997.000,00 y para el año 2005 los recursos asignados a CONAVI ascienden a ¢30.000.000.000,00, de los cuales según lo dispone la Ley N.º 8114, al LANAMME se le debe asignar el 3%.

4. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis correspondiente y manifestó una serie de observaciones, las cuales fueron atendidas en su oportunidad por las oficinas involucradas en este Presupuesto (oficio OCU-R-093-2005, del 16 de junio de 2005).

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica N.º 1-2005, por un monto total de mil quinientos veintidós millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve colones con 17/100 (1.522.745.599,17).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario recibe la visita del Lic. Higinio Fernández Chaves, candidato a ocupar el cargo de Miembro Titular del Tribunal Electoral Universitario, por el sector docente.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer inmediatamente los informes de la Dirección.

**ARTÍCULO 6.** Informes de Dirección:

- a) Renuncia de Gerardo Mora Burgos

La M. Sc. Jollyanna Malavasi da lectura a la nota que envió el señor Gerardo Mora Burgos, oficio SFGM-0016-05, del 27 de mayo de 2005, dirigida a la Dirección del Consejo Universitario, mediante la cual presenta su renuncia al puesto de miembro propietario docente del Tribunal Electoral Universitario.

- b) Devolución viáticos

En oficio EAS-DS-128-05, el profesor Asdrúbal Alvarado Vargas, Director del Departamento de Sociología, agradece el apoyo económico ratificado en la sesión 4974, para asistir al curso de Desarrollo Local y Competitividad Territorial, en Guatemala. Debido a que no recibió la confirmación de parte de los organizadores sobre su participación, no hará uso del apoyo económico, aprobado en la sesión 4974, artículo 3, del 11 de mayo del 2005.

- c) Comisión de Régimen Académico

En oficio CEA-RA-482-05, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico, y de Servicio Docente, doctor Roberto Valverde Castro, remite el Informe de labores correspondiente al período abril 2004 – marzo 2005.

d) FUNDEVI

Mediante oficio FUNDEVI-328-2005, la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación comunica que trasladó a la Oficina de Administración Financiera lo recaudado para el Fondo de Desarrollo Institucional en el primer trimestre del 2005, la suma de ₡71,748.810,00 (setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez colones con cero céntimos).

e) Informe

En oficio OCU-276-2005, el licenciado Warner Cascante Salas, Jefe Sección de Estudios Especiales de la Contraloría Universitaria, envía el informe sobre su asistencia a la XVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES) celebrada en Mérida, Yucatán. Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 4963, artículo 3.

f) Devolución de viáticos

Mediante oficio LU-17-05 la profesora M.Sc. Lorena Uribe Lorío, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, agradece el apoyo económico ratificado en la sesión 4979, del Consejo Universitario. Comunica que el viaje se ha postergado para setiembre del 2005, por lo que no hizo uso de los recursos.

g) Devolución de viáticos de la Rectora

Mediante oficio R-3461-2005, la Doctora Yamileth González García, Rectora, informa sobre la devolución de \$520,00 a la Oficina de Administración Financiera de los gastos aprobados para viajar a España.

h) Devolución de viáticos

Mediante oficio VD-1891-2005, la Vicerrectora de Docencia comunica que realizó la devolución de \$26,00 (veintiséis dólares) a la Oficina de Administración Financiera, por concepto de gastos de viaje a Santiago de Chile. El costo del tiquete cubría los gastos de salida.

i) Devolución de viáticos

Mediante oficios PP-D-052-2005 y PP-D-053-2005, el magíster Marco Morales Zamora, comunica que no utilizó el monto aprobado por el Consejo Universitario para atender invitación del Vicepresidente de Reclutamiento Internacional y Director de la División de Marketing Industrial and Commerce de Lulea University of Technology de Suecia.

j) El Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario, en oficio TEU-618-05, comunica sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros del Tribunal:

M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, Miembro suplente  
José Antonio Rivera Monge, Miembro Titular Administrativo.

k) Juramentaciones

La señora Directora informa sobre la juramentación de las siguientes autoridades universitarias: Dra. María Bonilla Picado, Directora de la Escuela de Artes Dramáticas; Dra. Doris Sossa Jara, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas; Dra. Virginia Solís Alvarado, Directora de la Escuela de Biología; y el Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

l) Pases a Comisiones Permanentes y Especiales

La M. Sc. Jollyanna Malavasi informa sobre los pases de nuevos asuntos para estudio por parte de las comisiones permanentes de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, así como de las especiales que analizan varios proyectos de ley.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe la visita del M.A. Carlos García A., Contralor, y el Lic. Jorge López R., Subcontralor, quienes expondrán sobre el proyecto de presupuesto de la Contraloría Universitaria para el 2006.

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 4991 artículo 8  
Jueves 30 de junio de 2005

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA              | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DESTINO                    | FECHA             | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ  | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD          | OTROS APORTES   |
|--|---|---------------------------------|-------------------|--|--|---|
| <b>Pereira Alfaro, Eduardo</b><br>Escuela de Educación Física y Deportes | Técnico en Bibliotecología              | Ciudad de Panamá, Panamá        | 4 al 8 de julio   | III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte y Recreación<br><i>Expondrá una plataforma para una base de datos que se adapte a los servicios y necesidades que requieren los usuarios de una Unidad de Información especializada en el campo del Deporte, Educación Física y Recreación</i>   | \$250 Viáticos                                   |   |
| <b>Araya Leandro, Carlos</b><br>Sede del Atlántico                       | Instructor                              | Antigua, Guatemala              | 4 al 15 de julio  | I Curso Internacional de Políticas Presupuestarias y Gestión Pública   | \$750 Pasaje e inscripción parcial               | \$750 Viáticos AECI (1)<br>\$200 Complemento de inscripción<br>Aporte personal  |
| <b>Gamboa Hernández, Paola</b> (2)<br>PROINNOVA (3)                      | Interina Licenciada (4)                 | Madrid, España                  | 4 al 29 de julio  | Curso "Gestión Estratégica de la Innovación y Políticas Tecnológicas"<br><i>Será de gran importancia para el desarrollo de sus funciones como gestora de innovación en las áreas de Ingeniería y Ciencias Básicas</i>  | \$750 Complemento de viáticos y gastos de salida | \$3.500 Viáticos parciales<br>Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid<br>\$1.322 Pasaje FUNDEVI                       |
| <b>Castillo Vásquez, Roberto</b><br>Escuela de Geografía                 | Invitado (4)                            | Budapest, Hungría               | 7 al 20 de julio  | Será geógrafo tutor y coordinador de un equipo de tres estudiantes que representarán a Costa Rica en la Olimpiada Mundial de Geografía   | \$750 Viáticos parciales                         | Monto sin cuantificar<br>Complemento de viáticos<br>National Geographic Society<br>Monto sin cuantificar<br>Pasaje<br>Casa Presidencial |
| <b>Montero Rojas, Eiliana</b><br>IIP                                     | Catedrática                             | Brasilia, Brasil                | 9 al 15 de julio  | Primera Conferencia de la Asociación de Evaluación Educativa de las Américas<br><i>Presentará las ponencias: "Tratamiento Educational Testing Service: Lo que una psicometrista de la Universidad de Costa Rica aprendió después de una pasantía de dos meses" y "Funcionamiento Diferencial del Item y Equiparación de Puntajes en la Prueba de Admisión de la Universidad de Costa Rica"</i> | \$750 Pasaje parcial                             | \$1.000 Complemento de pasaje y viáticos<br>Aporte personal   |
| <b>Ortega Rodríguez, Manuel</b><br>Escuela de Física                     | Asociado                                | Aspen, Colorado, Estados Unidos | 10 al 24 de julio | 2005 Summer Program of the Aspen Center for Physics (Revealing Black Holes)<br><i>Presentará la ponencia relacionada con la investigación No. 829-A3-078 "Discos de acrecencia y sus oscilaciones"</i>   | \$750 Viáticos                                   | \$350 Inscripción MICIT (5)<br>\$1.000 Pasaje<br>Aporte personal  |

# VIÁTICOS

Sesión N° 4991 artículo 8  
Jueves 30 de junio de 2005

Continuación

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)<br>UNIDAD ACADÉMICA<br>O ADMINISTRATIVA                         | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DESTINO         | FECHA             | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ   | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD                     | OTROS APORTES  |
|---|---|----------------------|-------------------|---|---|--|
| <b>Quesada Sancho, Rolando</b><br><br>INIE  | Asociado                                | Rosario, Argentina   | 11 al 15 de julio | I Congreso Internacional de Antropología<br><br><i>Presentará la ponencia: "Predictores no cognitivos del rendimiento académico: El caso de la Universidad de Costa Rica"</i>   | \$750<br>Viáticos e inscripción                             | \$750 Pasaje<br>Aporte personal  |
| <b>Fernández Carballo, Rodolfo</b><br><br>Sede de Occidente                               | Asociado                                | Guatemala, Guatemala | 17 al 23 de julio | <i>Impartirá conferencias sobre "Elementos históricos sobre la prostitución femenina en Costa Rica. El caso del Valle Central Noroccidental". Resultados finales del proyecto de investigación No. 540-A1-023 de la Sede de Occidente</i> | \$375<br>Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida | Monto sin cuantificar<br>Viáticos parciales<br>Universidad de San Carlos de Guatemala          |
| <b>Rodríguez Sancho, Javier</b><br><br>Sede de Occidente                                  | Interino Licenciado (4)                 | Guatemala, Guatemala | 17 al 23 de julio | <i>Impartirá conferencias sobre "Elementos históricos sobre la prostitución femenina en Costa Rica. El caso del Valle Central Noroccidental". Resultados finales del proyecto de investigación No. 540-A1-023 de la Sede de Occidente</i> | \$375<br>Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida | Monto sin cuantificar<br>Viáticos parciales<br>Universidad de San Carlos de Guatemala          |
| <b>Monge Alvarado, María de los Ángeles</b><br><br>Escuela de Educación Física y Deportes | Asociada                                | La Habana, Cuba      | 8 al 12 de agosto | Convención Mundial de Psicomotricidad, Estimulación y Salud Infantil  | \$750<br>Viáticos   | \$400 Pasaje<br>Aporte personal<br><br>Monto sin cuantificar<br>Inscripción<br>Aporte personal |

- (1) Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- (4) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (5) Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICTT).

## TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, RENOVACIONES

II CICLO 2005

---

### NUEVOS

Intervención artística para la infancia

*Escuelas Artes Plásticas, Artes Dramáticas y Artes Musicales*

Apoyo a los parques nacionales y áreas protegidas de Costa Rica

*Escuela Ingeniería Mecánica*

Recuperación del río Liberia

*Sede Guanacaste*

Puesta en valor: mejoramiento del Museo Regional del Sabanero  
en Liberia

*Sede Guanacaste*

Aplicación de los sistema de información geográfica al análisis  
epidemiológico en el cantón de Paraíso

*Sede del Atlántico, Recinto Paraíso*

Asesoría a microempresas y pequeños negocios en los cantones  
de Turrialba y Paraíso

*Sede del Atlántico, Recinto Paraíso*

### RENOVACIONES

Diagnóstico y propuesta de mejora de la utilización de los  
recursos disponibles

*Escuela Ingeniería Industrial*

Asesoría a la pequeña industria

*Escuela Ingeniería Química*

## RESOLUCIÓN 7789-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión 6 del 26 de agosto del 2004) y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Letras, se autoriza:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: ---  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: ---  
Clasificación: Servicio

Se incluyen las adiciones a las resoluciones que respaldan los planes de estudio afectados y las estructuras actualizadas.

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5399-92

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 5399-92 de la Sede Regional de Guanacaste, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Trabajo Social:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4

Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 5399-92, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: TG-0313  
Nombre: Seminario II: teórico metodológico  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: TG-0312  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5656-93

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 5656-93 de la Sede Regional del Pacífico, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Pesquería y Náutica:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 4306-89, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: PN-0218  
Nombre: Laboratorio biología marina y pesquera  
Créditos: 1  
Horas: 3 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: PN-0217

Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5657-93

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 5657-93 de la Sede Regional de Limón, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Administración Portuaria:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 5523-93, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: HG-1001  
Nombre: Historia de las instituciones de Costa Rica  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Mixto

3. Según la Resolución 5426-92, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: XN-2103  
Nombre: Principios de administración  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: XE-0158 o XE-0156  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

4. Según la Resolución 6753-99, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: XS-0276  
Nombre: Estadística general I  
Créditos: 4  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MA-0225 o MA-0230 o MA-1001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5954-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 5954-95 de la Escuela de Matemática, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Matemática:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 6857-2000 se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: CI-1101  
Nombre: Programación I  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: CI-1010  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

Sigla: CI-1201  
Nombre: Programación II  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: CI-1101  
Correquisitos: Ninguno

Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto  
Sigla: CI-1204  
Nombre: Estructuras discretas aplicadas II  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: MA-0129 o MA-0150  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

3. Según la Resolución VD-R-7546-2004 se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: MA-0360  
Nombre: Álgebra lineal I  
Créditos: 4  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: MA-0304  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

Se incluyen la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6019-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 6019-95 de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6133-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 6133-96 de la Escuela de Psicología, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Psicología:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 4548-89, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: PS-0140  
Nombre: Psicología de los procesos grupales  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: PS-0151  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6436-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 6436-97 de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Bibliotecología y Ciencias de la Información con énfasis en Bibliotecas Educativas:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6857-2000

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 6857-2000 de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Computación e Informática:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría

Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7058-2001

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 7058-2001 de la Escuela de Historia, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Historia:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Servicio

2. Según lo aprobado en la Resolución 5430-92, se incluye en la estructura de cursos el siguiente optativo, que por un error de omisión no se consignó:

Sigla: AS-2716  
Nombre: Introducción a la planificación social  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7094-2001

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 7094-2001 de la Escuela de Administración de Negocios, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-5224-91, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: MA-0230  
Nombre: Matemática para ciencias económicas I  
Créditos: 4  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Servicio

3. Según la Resolución 6753-99, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: XS-0276  
Nombre: Estadística general I  
Créditos: 4  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MA-0230 o MA-1001 o MA-0225  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7105-2001

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos

197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución 7105-2001 de la Escuela de Ciencias Políticas, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7140-2002

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7140-2002 de la Escuela de Geografía, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Geografía:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-7194-2002, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: GF-0307  
Nombre: Geografía política  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 3 práctica  
Requisitos: GF-0206 o GF-0103, GF-0203  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Mixto

3. Según la Resolución 7093-2001, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: LM-2030  
Nombre: Comprensión de lectura en francés I  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7259-2002**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7259-2002 de todas las Sedes Regionales, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Informática Empresarial:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004

Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7280-2002**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7280-2002 de la Escuela de Tecnologías en Salud, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7306-2003**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7306-2003 de la Escuela de Tecnologías en Salud, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7307-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución 7789-2005, adiciona a la Resolución 7307-2003 de la Escuela de Física, la siguiente modificación a los planes de estudio de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Se incluyen las estructuras de cursos actualizadas. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7329-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7329-2003 de la Escuela de Antropología y Sociología, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Antropología:

Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7380-2003 de la Sede Regional de Occidente y la Escuela de Ingeniería Industrial, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Ingeniería Industrial con concentración en Agroindustria:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 6014-95, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: FS-0311  
Nombre: Laboratorio de física general II  
Créditos: 1

Horas: 3 laboratorio  
Requisitos: FS-0210, FS-0211  
Correquisitos: FS-0310  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

Sigla: FS-0411  
Nombre: Laboratorio de física general III  
Créditos: 1  
Horas: 3 laboratorio  
Requisitos: FS-0310, FS-0311  
Correquisitos: FS-0410  
Ciclo: IV  
Clasificación: Mixto

3. Según la Resolución 6650-98, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: IA-0811  
Nombre: Ingeniería poscosecha de granos I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio  
Requisitos: IA-0710  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

4. Según la Resolución 4818-90, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: AE-0407  
Nombre: Economía de recursos naturales  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: AE-0205  
Correquisitos: AE-0311  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0311  
Nombre: Administración rural I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: XN-2100  
Correquisitos: AE-0307, AE-0406, AE-0407, AE-0412  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

5. Según la Resolución 5886-95, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: DE-4011  
Nombre: Derecho laboral I  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 1 práctica, 1 investigación  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: DE-4004  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

6. Según la Resolución 1854-84, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: DE-5004  
Nombre: Derecho laboral II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 1 práctica, 1 investigación  
Requisitos: DE-4011  
Correquisitos: DE-4016  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

7. Según la Resolución 3237-86, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: DE-4003  
Nombre: Derecho comercial I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 1 investigación  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4009  
Nombre: Derecho comercial II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 1 investigación  
Requisitos: DE-4003  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7431-2003**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7431-2003 de la Escuela de Historia, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Archivística:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría

Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: X  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7433-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7433-2003 de la Escuela de Ingeniería Industrial, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Ingeniería Industrial:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-7380-2003, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: II-0412  
Nombre: Sistemas de información I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: II-0473  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

3. Según la Resolución VD-R-7016-2003, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: II-9500  
Nombre: Investigación dirigida I  
Créditos: 3 (sólo para cobro)  
Horas: ---  
Requisitos: II-0416, II-0411, II-0410  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: X  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7434-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7434-2003 de la Escuela de Enfermería, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Enfermería:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 3776-87, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: QU-0110  
Nombre: Química general y biológica I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

3. Según la Resolución 6574-98, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: AS-1133  
Nombre: Sociología básica I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Mixto

4. Según la Resolución 6600-98, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: FR-0401  
Nombre: Farmacología para enfermería  
Créditos: 2

Horas: 3 teoría  
Requisitos: MQ-0200, MF-2009  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

5. Según la Resolución 6479-98, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: EE-0412  
Nombre: Conferencias: eje temático: derechos humanos  
Créditos: 0  
Horas: 2 teoría cada 15 días  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: EE-0413  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

6. Según la Resolución 7101-2001, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: EE-0413  
Nombre: Módulo 4: Intervención de enfermería con la adultez sana  
Créditos: 10  
Horas: 20 teoría-práctica  
Requisitos: EE-0322  
Correquisitos: EE-0414, EE-0412  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

7. Se adjunta en la estructura de cursos la lista de cursos optativos, que por error de omisión no se incorporó en esta resolución.

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7436-2003**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7436-2003 de la Facultad de Farmacia, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Farmacia:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-7262-2002, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: XS-0215  
Nombre: Estadística para biociencias  
Créditos: 4  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MA-1210 o MA-0225 o MA-1001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

3. Según la Resolución 6449-97, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: MF-1000  
Nombre: Fisiología humana  
Créditos: 6  
Horas: 6 teoría, 4 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: MQ-0332 o MQ-0335 o MQ-0310 o MQ-0330 y MQ-0331 o MQ-0203 y MQ-0204  
Ciclo: VI  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7473-2004 de la Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)  
Créditos: 4

Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7522-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7522-2004 de la Escuela de Trabajo Social, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7542-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7542-2004 de la Escuela de Formación Docente, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-7533-2004, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: FD-0125  
Nombre: La expresión escrita en la educación primaria II  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7543-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7543-2004 de la Escuela de Estadística, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Estadística:

1. Modificación de nombre a los cursos:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Sigla: LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría

Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución VD-R-7278-2002, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: XS-0414  
Nombre: Indicadores económicos, sociales, ambientales e institucionales  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: XS-0322  
Correquisitos: XS-0321  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7544-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7544-2004 de la Escuela de Historia, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Historia:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 6384-97, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: HA-0113  
Nombre: Temas de historia social de las mentalidades en historia universal  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

3. Según el fascículo del año 1985, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: F-4444  
Nombre: Filosofía del arte I  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

4. Según la Resolución 377-78, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: F-7154  
Nombre: Introducción al pensamiento político  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

5. Según la Resolución 6384-97, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: HA-1415  
Nombre: Historia económica  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: XE-0162, XE-0166  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7552-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución 7789-2005, adiciona a la Resolución 7552-2004 de la Facultad de Microbiología, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)

Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7665-2004**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7665-2004 de la Escuela de Medicina, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7697-2005**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7697-2005 de la Sede Regional de Occidente, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico:

Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7716-2005**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7716-2005 de la Escuela de Artes Musicales, la siguiente modificación a los planes de estudio de:

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 6407-97 se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: AM-0029  
Nombre: Metodología de la enseñanza del instrumento II (canto)  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: AM-0028  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral

1. Modificación de nombre a los cursos:

Sigla LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Sigla LM-1032  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés II  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: LM-1030 o LM-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

Se corrige en la Resolución VD-R-7716-2005, que los cursos AM-0105 y AM-0103 cambia de nombre, tal y como se indica a continuación:

Sigla AM-0105  
Nombre: Técnicas de instrumentos (percusión)  
Créditos: 2  
Horas: 1 práctica  
Requisitos: AM-1094  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: ---  
Clasificación: Propio

Sigla AM-0103  
Nombre: Técnicas de instrumentos (cuerdas)  
Créditos: 2  
Horas: 1 práctica  
Requisitos: AM-1094  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: ---  
Clasificación: Propio

Se incluyen las estructuras de cursos actualizadas. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7762-2005

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7762-2005 de la Escuela de Arquitectura, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Arquitectura:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Servicio

2. Según la Resolución 6045-95, se actualiza en la estructura de cursos las características de:

Sigla: AQ-0246  
Nombre: Habilitación de sitio  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7774-2005

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7789-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7774-2005 de la Escuela de Historia, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Archivística:

1. Modificación de nombre al curso:

Sigla: LM-1030  
Nombre: Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras)  
Créditos: 4  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Corrección en la resolución, de los requisitos del curso:

Sigla: HA-2059  
Nombre: Conservación II  
Créditos: 3  
Horas: 1 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: HA-2058  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

3. Corrección en la resolución de las horas del curso:

Sigla: HA-2090  
Nombre: Difusión de archivos  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 1 práctica  
Requisitos: HA-2082  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

4. Se actualiza en la estructura de cursos las horas de la actividad deportiva:

Sigla: EF-  
Nombre: Actividad deportiva  
Créditos: 0  
Horas: 2 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*